



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo

N° 073-2023-MDQ

Quilmaná, 30 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023-MDQ, de fecha 30 de junio de 2023, el Informe N° 828-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de la Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N° 320-2023-GAJ-MDQ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 236-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, Dictamen N° 015-2023-CEPYA-MDQ, de los regidores de la Comisión de Economía, Presupuesto y Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y en el numeral 25) establece que, corresponde al Pleno del Concejo Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Informe N° 828-2023-SGLAYCP-GAF-MDQ, de fecha 12 de junio de 2023, la Sub Gerente de Logística, Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que mediante un Acta de Entrega de Donación, de fecha 02 de junio de 2023, el Automóvil Club Peruano, tuvo a bien donar 02 cilindros de 110 galones de combustible Diésel, a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por lo cual se suscribió el ACTA en señal de CONFORMIDAD;

Que, mediante Informe N° 320-2023-GAJ-MDQ, de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aceptación de la donación de 02 cilindros



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad".

de 110 galones de combustible Diésel, para la reparación de caminos del Rally Quilmaná, desarrollado el 28 de mayo de 2023, en el Distrito de Quilmaná;

Que, mediante Memorando N° 236-2023-GM-MDQ, de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente a la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 2 CILINDROS (110 GALONES) DIÉSEL, para la reparación de caminos del Rally Quilmaná, con la finalidad de ser agendado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 015-2023-CEPYA-MDQ, de fecha 23 de junio de 2023, los regidores de la Comisión de Economía, Presupuesto y Administración con el voto por UNANIMIDAD, de sus miembros, dictaminó APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE 2 CILINDROS (110 GALONES) DIÉSEL, PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS DEL RALLY QUILMANÁ, el mismo que fue remitido al pleno del Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por el Club Automóvil Peruano, consistente en 2 Cilindros de 110 Galones de combustible Diésel, a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que serán destinados para la reparación de caminos del Rally Quilmaná – 2023

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Patrimonio, Abastecimiento y Control Patrimonial, el fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy
ALCALDE